



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE  
AYUNTAMIENTO, EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2012.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**ALCALDESA-PRESIDENTA**

D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno

**CONCEJALES:**

D. Miguel Gomez Arnanz  
D<sup>a</sup>. Mónica Lozano Atienza  
D. Martín Olivares Martínez  
D. César Buquerín Barbolla  
D. Alberto Navas Sanz  
D<sup>a</sup>. Rocío Barbolla Agueda  
D. Pablo Casas Nieto

**SECRETARIO**

D. Agustín Cerezo Estremera.

En Ayllón, a dieciocho de abril dos mil doce, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reúne el Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial al objeto de celebrar **Sesión ORDINARIA Plenaria**, en Primera Convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido convocados todos sus miembros. Preside el acto la Señora Alcaldesa D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, y asisten los Señores Concejales conforme ha sido señalado en el encabezamiento. No asiste D. Teodoro Nieto Antón, que ha excusado su ausencia.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Agustín Cerezo Estremera.

Abierto el acto público por la Presidencia y una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia, necesario para que pueda ser iniciado, se procede a debatir el siguiente Orden del Día:

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN  
DE 30 DE MARZO Y 9 DE ABRIL DE 2.012.**

La Presidencia pregunta, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de las sesiones de 30 de marzo y 9 de abril de 2.012, que les ha sido remitida con la convocatoria del Pleno.

**Sometida a su aprobación por el Pleno el acta de las sesiones de 30 de marzo y 9 de abril de 2.012, por unanimidad con los nueve votos a favor de los concejales presentes, queda aprobada conforme ha sido redactada por Secretaría.**

**II.- Acuerdos Resolutivos:**



## **II.-1º.- ADOPCIÓN ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA NUEVA LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-**

Se expone por la Alcaldesa D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno que La Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas Leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, en adelante Ley Omnibus, nace, en el contexto de la transposición de la ya citada Directiva 2006/123/CE, como un instrumento para reformar en profundidad el sector servicios y eliminar las carencias estructurales de la economía española en la materia.

Teniendo en cuenta la especial relevancia del sector servicios en los procesos de integración económica, su presencia creciente en el comercio internacional, su imbricación en las actividades productivas y su vinculación al bienestar de las familia; su primordial objetivo consiste en suprimir los impedimentos y reducir los obstáculos que impiden de forma injustificada el ejercicio y el acceso a la actividad de servicios, contribuyendo a su simplificación y dinamización dentro de un marco más flexible y transparente de actuación pública basado en los principios de no discriminación, justificación y proporcionalidad. Para ello, se asegura la coherencia entre la legislación sectorial y su adaptación al proceso global de armonización comunitaria, atendiendo a las necesidades de cada Administración pública, a través de la modificación transversal de 47 normas legales a cada una de las cuales se le dedica un precepto.

En el Título I se recogen todas aquellas modificaciones de la normativa que resultan imprescindibles para la correcta aplicación del contenido de los principios a través de ella se introducen. Dentro de este apartado, el Capítulo III, bajo la rúbrica de "*Servicios Profesionales*", dedica su primer precepto, el art. 5 de la Ley, a la introducción de un total de dieciocho modificaciones en la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales. Asimismo, se especifica que sus efectos alcanzan además de la regulación legal, a las normas colegiales de cualquier tipo, sean estatutos, reglamentos de régimen interior, códigos deontológicos o de conducta y otras normas.

En el sentido que nos interesa, la Ley se suprime la función relativa a la determinación de baremos orientativos de honorarios y precios se prohíbe expresamente el establecimiento de cualquier otro tipo de recomendaciones de precios por ser considerados como un instrumento para la concertación tácita de los mismos. Excepcionalmente se permite la aprobación de unos criterios para la determinación de las cantidades entendidas como excesivas a efectos de tasación de costas y jura de cuentas en los procesos judiciales, cumpliendo su función de colaboración con la Administración de Justicia.

Este Ayuntamiento siempre ha utilizado los precios del Colegio como precios orientativos a la hora de liquidar el ICIO y, al no tener ahora esa referencia se hace necesario consensuar una Ordenanza que defina qué es una obra mayor de lo que es una menor y cuáles son las tarifas que, con independencia del presupuesto presentado por el promotor, el Ayuntamiento haya de liquidar al solicitante.

Resultando pues necesario establecer unos módulos e índices que sirvan para determinar de manera regular las bases imponibles del Impuesto de Construcciones Instalaciones y obras en el Municipio de Ayllón.



Estos módulos e índices se establecerían en la Ordenanza fiscal a aprobar por el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que regula el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras, en los artículos 110 a 103, estableciendo el artículo 103.1, la forma como se determina la Base imponible del Impuesto:

a) En función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que hubiera sido visado en el Colegio Oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo.

**b) Cuando la Ordenanza fiscal así lo prevea, en función de los índices o módulos que establezca al efecto.**

Habiéndose realizado el siguiente Dictamen por la Comisión de Hacienda celebrada el día 1 de abril de 2.012.

*Se procede a dar lectura a la Ordenanza nº 3 que se pretende modificar y cuyo texto actualmente en vigor esta formado por la Ordenanza del Impuesto de Construcciones aprobada en el año 1.989 y la modificación de la misma realizada en el año 2.000, que afecto al tipo impositivo que pasó a ser el 2,4% para todas las obras mayores y menores, que se somete a la consideración de la Comisión de Cuentas.*

*Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 3 de abril de 2.012, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 4 de abril de 2.012, visto el informe propuesta de Secretaria de 4 de abril de 2.012, por que respecta a la nueva regulación mediante Ordenanza fiscal del Impuesto de Construcciones Instalaciones y obras.*

*Esta Alcaldía considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que los módulos e índices fijados en la propuesta de Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto, se ajustan a los costes de mercado de las construcciones y obras, y habiéndose dictaminado de manera favorable por la Comisión de Hacienda en sesión de 11 de abril de 2.012, se somete a la consideración la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

**PRIMERO.** *Aprobar la modificación en este término municipal la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con el texto que figura en el expediente.*

**SEGUNDO.** *Exponer al público el acuerdo de aprobación de la Ordenanza del ICIO, mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.*

**TERCERO.** *En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*



**CUARTO.** *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.*

**La Comisión Especial, por dos votos a favor, D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno y D. Miguel Gómez Arnanz y la abstención de D. Pablo Casas Nieto, acordó aprobar la propuesta de la Presidencia de dictaminar favorablemente el anterior acuerdo en los términos en que está redactado, elevándose el dictamen al Pleno como órgano competente para su aprobación.**

#### **DEBATE.**

El Concejal D. Miguel Gómez Arnanz, plantea si será suficiente que el plazo de garantía de la obras pueda ser solo de tres meses, tal como plantea la Ordenanza que la fianza de al menos 300 euros será de una duración entre tres meses y un año.

Se debate sobre si es adecuado el precio establecido de 600 euros /m<sup>2</sup> obras de nueva planta. Interviene el Concejal D. Pablo Casas Nieto para manifestar que los precios de la ordenanza le parecen razonables.

El Concejal D. Alberto Navas Sanz, pregunta por que se ha recogido una relación exhaustiva en la ordenanza de las obras sometidas al ICIO, cuando hubiera sido suficiente hacer la referencia de las que figuran en la Ley y Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El Concejal D. Alberto Navas Sanz, en relación con los precios que figuran en la Descripción de unidades de obras, para aquellas que no es necesario proyecto técnico, como se valoraría la instalación de una calefacción en una vivienda.

Después de algunas deliberaciones se sugiere por la Alcaldesa D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, la posibilidad de que se incluya otro apartado para las instalaciones.

En cuanto a las obras de urbanización, manifiesta el Concejal Alberto Navas Sanz, que tales obras no pagan ICIO por que los viales se ceden al Ayuntamiento, pero que pasaría con las urbanizaciones privadas, estas deberían de pagar.

El Concejal D. Alberto Navas Sanz, en relación con el artículo 8 considera que no puede estar bien redactado, pues le parece una contradicción lo que expresa, al referirse a Cuando sin haberse concedido por el Ayuntamiento de Ayllón la preceptiva licencia, se tenga conocimiento de que se ha efectuado por el sujeto pasivo cualquier clase de acto constructivo, lo que parece una incitación a realizar las obras sin licencia municipal.

Le responde la Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, que considera que está bien redactado y lo que quiere decir es que la no solicitud de la licencia de obra no impide que se tenga que pagar el ICIO.

El Concejal d. Pablo Casas Nieto, en relación con el artículo 6, manifiesta que consta respectivo en lugar de preceptivo.

Sometiéndose a la consideración del Pleno, de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la adopción del siguiente ACUERDO:



**PRIMERO.** Aprobar la modificación en este término municipal la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con el texto que figura en el expediente, presentándose una alegación en el período de exposición pública, para recoger las unidades de obras correspondientes a instalaciones y las de obras de urbanización.

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

**Sometida a votación el dictamen de la Comisión de Hacienda esta resultó aprobada, con el quórum de mayoría absoluta de seis votos a favor, cinco votos de los Concejales del Grupo Popular y uno de D. Pablo Casas Nieto (PSOE), y con las abstenciones de D. Alberto Navas Sanz (PSOE), y de D<sup>a</sup>. Rocío Barbolla Agueda (PSOE).**

## **II.- 2º.- ADOPCIÓN ACUERDO APROBACIÓN CERTIFICACIONES DE OBRA Nº 5 Y Nº 6 Y ÚLTIMA DE LA RENOVACIÓN VARIAS CALLES ENTORNO A LA PLAZA MAYOR.-**

En relación con la ejecución del Proyecto de Obras **"RENOVACIÓN DE VARIAS CALLES DEL ENTORNO DE LA PLAZA MAYOR DE AYLLON"**, con cargo a subvención pública para municipios que cuenten con servicios supramunicipales, con cargo al Fondo de Cooperación Local para 2.010, que cuenta con la siguiente financiación:

OBRA	PRESUPUESTO	AYUDA JUNTA CYL	AYTO. AYLLON
Renovación Calles Entorno Plaza Mayor	250.000	200.000	50.000

Considerando que con fecha 27 de octubre de 2010, el Pleno del Ayuntamiento reunido en sesión ordinaria, adoptó el acuerdo e aprobar el Proyecto de RENOVACIÓN DE VARIAS CALLES DEL ENTORNO DE LA PLAZA MAYOR DE AYLLON, redactado por D. Antonio Cabrera Santos, por un importe de 249.492,73 euros.

Considerando que con fecha 6 de julio de 2011, el Pleno del Ayuntamiento reunido en sesión ordinaria, acordó adjudicar a la empresa ELAYCO S. L. la ejecución de las obras de "RENOVACIÓN DE VARIAS CALLES DEL ENTORNO DE LA PLAZA MAYOR DE AYLLON", en el precio de 175.384,93 euros y 31.569,29 euros correspondientes al IVA (206.954,22 euros IVA incluido) por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.



Visto el contenido de la Orden IYJ/976/2010, de 9 de julio, por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de la ayuda, en la que se establecen las condiciones y requisitos para la justificación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Ayllón.

Presentada por la empresa con fecha 14 de marzo de 2.012 y nº 458 de registro de entrada, la factura nº 07/2012 con la certificación 5ª de la obra, correspondiente al periodo enero de 2012, redactada por el técnico director de la misma, D. Antonio Cabrera Santos.

Examinada la confección de **la Certificación nº 5 por importe de 32.503,04 euros IVA incluido,**

Vista la documentación justificativa a aportar al objeto de la correcta verificación material y documental de la realización de las obras sujetas a la ayuda otorgada.

En relación a las facturas y certificaciones de obras presentadas en este Ayuntamiento, considerando que en virtud de lo dispuesto en los artículos 185.2 y 186 de RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, es competencia de esta Alcaldía el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos, así como las funciones de ordenación de pagos, se somete a la aprobación del Pleno la siguiente **PROPUESTA:**

**Primero.-** Aprobar la certificación nº 5, de las obras de "RENOVACIÓN DE VARIAS CALLES DEL ENTORNO DE LA PLAZA MAYOR DE AYLLON" por el importe señalado y consecuentemente aprobar la factura emitida con nº 07/12 de fecha 01/03/2012, presentada por la empresa adjudicataria ELAYCO S.L., con fecha 14/03/2012 por importe de **32.503,04 euros IVA incluido.**

**Segundo.-** Ordenar el pago y abonar a la empresa contratista, ELAYCO S.L., el importe de **32.503,04 euros**, conforme a la Certificación nº 5 y factura aprobadas.

**Sometida a votación la propuesta de Alcaldía esta resultó aprobada, con el quórum de mayoría absoluta de seis votos a favor, cinco votos de los Concejales del Grupo Popular y uno de D. Pablo Casas Nieto (PSOE), y con las abstenciones de D. Alberto Navas Sanz (PSOE), y de Dª. Rocío Barbolla Agueda (PSOE).**

Presentada por la empresa con fecha 14 de marzo de 2.012 y nº 456 de registro de entrada, la factura nº 09/2012 con la certificación nº 6ª de la obra, correspondiente al periodo enero de 2012, redactada por el técnico director de la misma, D. Antonio Cabrera Santos.

Examinada la confección de **la Certificación nº 6 por importe de 27.829,80 euros IVA incluido,**

Vista la documentación justificativa a aportar al objeto de la correcta verificación material y documental de la realización de las obras sujetas a la ayuda otorgada.



En relación a las facturas y certificaciones de obras presentadas en este Ayuntamiento, considerando que en virtud de lo dispuesto en los artículos 185.2 y 186 de RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, es competencia de esta Alcaldía el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos, así como las funciones de ordenación de pagos, se somete a la aprobación del Pleno la siguiente **PROPUESTA**:

**Primero.-** Aprobar la certificación nº 6, de las obras de "RENOVACIÓN DE VARIAS CALLES DEL ENTORNO DE LA PLAZA MAYOR DE AYLLÓN" por el importe señalado y consecuentemente aprobar la factura emitida con nº 09/12 de fecha 14/03/2012, presentada por la empresa adjudicataria ELAYCO S.L., con fecha 14/03/2012 por importe de 27.829,80 euros IVA incluido.

**Segundo.-** Ordenar el pago y abonar a la empresa contratista, ELAYCO S.L., el importe de **27.829,80 euros**, conforme a la Certificación nº 6 y factura aprobadas.

#### **DEBATE.**

El Concejal D. Alberto Navas Sanz , pregunta si han visto los defectos en la ejecución de las obras, y que no era partidario de que se aprobara la última certificación mientras hubiera deficiencias.

Responde la Alcaldesa D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno que el Arquitecto Directo de las obras, va a realizar un informe sobre las deficiencias existentes y que tienen depositada la garantía definitiva como garantía de la buena ejecución de las obras.

**Sometida a votación la propuesta de Alcaldía esta resultó aprobada, con el quórum de mayoría absoluta con cinco votos a favor de los Concejales del Grupo Popular, y dos abstenciones de D<sup>a</sup>. Rocío Barbolla Agueda de D. Pablo Casas Nieto (PSOE), y el voto en contra de D. Alberto Navas Sanz (PSOE).**

#### **II.- 3º.- ADOPCIÓN ACUERDO APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL DE LA 2ª FASE RENOVACIÓN DE RED GENERAL DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO Y SOTERRAMIENTO REDES ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO CALLES CON ESTABLECIMIENTO COMERCIALES EN AYLLÓN.-**

Interviene la Alcaldesa para manifestar que este punto se retirará del orden del día, ya que esta certificación se entendió que pertenecía a las obras de las Calles Aledañas de la Plaza Mayor, por ser la misma empresa ELAYCO S.A la adjudicataria, pero realmente la certificación corresponde a las obras de la 2ª Fase de la Revitalización comercial que afecta a la C/ San Miguel, obra que se adjudicó por la Alcaldía, que también aprobó la certificación de la obra primera, y esta que se elaboró por la Dirección de obra se corresponde a obras ejecutadas a mayores.



**II.- 4º.- DONACIÓN DE CUADROS DE D. JULIO GÓMEZ BIEDMA Y DONACIÓN DE CUADROS DE JULIÁN PARDO GARCÍA.-**

Resultando que por parte de **D. JULIO GOMEZ BIEDMA**, actuando en nombre propio, se ha ofrecido a este Ayuntamiento la posibilidad de ceder de manera gratuita cinco cuadros de su propiedad titulados:

**MIRANDO A LOS PAJAROS EXOTICO. (Dimensión 80x60 cm.)**  
**AMENAZA TORMENTA DE PRIMAVERA EN LA SIERRA. (Dimensión 80x60 cm.)**  
**LA ABSOLUTA MAESTRIA: LA NATURALEZA. (Dimensión 73x60 cm.)**  
**GEOMETRIAS SIDERALES. (Dimensión 73x60 cm.)**  
**ESTATIGRAFIA INVENTADA. (Dimensión 73x60 cm.)**

con objeto de que sea expuesto al público en **el Museo de Arte Contemporáneo "Obispo Velloso"**.

Se propone por la Alcaldía la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aceptar la donación de cinco cuadros propiedad del pintor **D. JULIO GOMEZ BIEDMA**,

**MIRANDO A LOS PAJAROS EXOTICO. (Dimensión 80x60 cm.)**  
**AMENAZA TORMENTA DE PRIMAVERA EN LA SIERRA. (Dimensión 80x60 cm.)**  
**LA ABSOLUTA MAESTRIA: LA NATURALEZA. (Dimensión 73x60 cm.)**  
**GEOMETRIAS SIDERALES. (Dimensión 73x60 cm.)**  
**ESTATIGRAFIA INVENTADA. (Dimensión 73x60 cm.)**

con objeto de que sea expuesto al público en **el Museo de Arte Contemporáneo "Obispo Velloso"**.

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo al propietario, a fin de que se formalice la cesión en documento administrativo, a cuyo efecto se suscribirá Convenio correspondiente que será firmado por ambas partes.

**TERCERO.** El presente Acuerdo, y el correspondiente Convenio, se anotarán el Inventario de bienes de la Entidad en el apartado correspondiente.

Resultando que por parte de D<sup>a</sup>. **MARIA JOSE CAMACHO**, actuando en nombre de los herederos de **D. Julián Pardo García**, se ha ofrecido a este Ayuntamiento la posibilidad de ceder de manera gratuita tres cuadros de su propiedad

**LIMPIBOTAS "el Calleja" del año 1.952.**  
**ALANCE TORERO EL MUDO del año 1952.**  
**PROYECCION DE LA CRUZ, del año 1953.**

Se propone por la Alcaldía la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aceptar la donación gratuita de tres cuadros del pintor **D. Julián Pardo García**, titulados:



**LIMPIBOTAS “el Calleja” del año 1.952.  
ALANCE TORERO EL MUDO del año 1952.  
PROYECCION DE LA CRUZ, del año 1953.**

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo al propietario, a fin de que se formalice la cesión en documento administrativo, a cuyo efecto se suscribirá Convenio correspondiente que será firmado por ambas partes.

**TERCERO.** El presente Acuerdo, y el correspondiente Convenio, se anotarán el Inventario de bienes de la Entidad en el apartado correspondiente.

**III.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN:**

**1º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Se refiere D. Alberto Navas Sanz, al Decreto nº 61 por el que se nombran los suplentes de los miembros de las comisión de Urbanismo y de Cuentas, en el que se hace referencia a que no se habían nombrado los suplentes de los vocales de tales comisiones y que el grupo socialista si lo hizo al nombrar sus vocales mediante escrito presentado por su portavoz.

El Concejal D. Pablo Casas Nieto, pregunta en relación con los dos decretos de paralización de obras referidas a vallado de fincas en Francos.

Responde la Alcaldesa que se solicitó una licencia de obra de vallado y se informo por el Aparejador de manera errónea que lindaba con la vía pública, produciéndose la paralización de la obra por tal motivo, por no haberse realizado la tira de cuerdas, presentándose a continuación licencia de obra de vallado por parte del vecino de finca, coincidiendo los terrenos que quieren vallar por lo que se les dio trámite de audiencia, concluido el tramite se concedió licencia a los dos para proceder a vallar. Por otra parte hay otra paralización en la misma finca por el forrado de piedra y apertura de ventana de la vivienda, ya que lo primero supone una ocupación de la vía pública.

El Concejal D. Alberto Navas Sanz, manifiesta que el Ayuntamiento no se debe de inmiscuir en temas de propiedad privada.

**IV.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS. 82.3 Y 91.4 DEL R.O.F.**

No se presentó ninguna moción con carácter urgente por los grupos políticos de Corporación Municipal.

**V.- INFORMES DE ALCALDÍA.**

Por la Alcaldesa D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno se informa al Pleno de las siguientes cuestiones:

**REUNIÓN EN EL CENTRO DE JUBILADOS OBRA SOCIAL CAJA SEGOVIA**

El pasado día 4 de abril mantuvimos una reunión con el colectivo de personas mayores jubiladas en el centro de la Obra Social Caja Segovia al objeto de



darles a conocer la ordenanza que regula el voluntariado de carácter municipal significándoles que, en breve, les daremos a conocer el detalle de las actividades que este Ayuntamiento se encuentra planificando y en las que su colaboración puede resultar muy necesaria.

### **FIRMA DEL CONVENIO DE VIGILANCIA DE AGUA DE CONSUMO HUMANO**

El pasado jueves 12 de abril formalizamos con Diputación el Convenio para la vigilancia de agua de consumo humano.

Os recuerdo que el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, en su artículo 4 establece que los municipios son responsables de asegurar que el agua suministrada a través de cualquier red de distribución, cisterna o depósito móvil en su ámbito territorial sea apta para el consumo en el punto de entrega al consumidor, correspondiendo a los mismos tanto el autocontrol de la calidad como el control en grifo del agua que consume la población en su municipio cuando la gestión del abastecimiento sea de forma directa; es decir, que los Ayuntamientos son responsables de que el agua distribuida sea apta para el consumo.

A tal fin, la Diputación Provincial ha aprobado un Convenio de Colaboración con numerosos Ayuntamientos de la provincia para efectuar un control del agua para consumo humano, y se ha encomendado al laboratorio de Aguas del Consorcio Agropecuario Provincial, la gestión de las tomas de muestras y la realización de análisis de control o completos a los que los Ayuntamientos firmantes del Convenio de Colaboración están obligados de conformidad con lo que establece el Decreto 140/2003 de 7 de febrero, y que incluye tanto el autocontrol del agua de consumo humano como el control de agua en grifo del consumidor; aprobando, asimismo, los precios a abonar por los Ayuntamientos.

Con la aplicación de las medidas contenidas en el Convenio aseguramos la calidad del agua en nuestros pueblos en relación al cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a calidad y salubridad, así como en relación a lo establecido en la normativa reguladora y los trámites que hay que realizar en la base de datos SINAC que el Ministerio ha habilitado para su seguimiento.

### **VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se manifiesta por el Concejal D. Pablo Casa Nieto, que existen deficiencias en la Plaza Angel del Alcazar que fueron ejecutadas por Construcciones Hermanos Riesgo S.L. y que habría que solicitar que procedieran a realizar las reparaciones oportunas antes de que se cumpla el período de garantía.

Se realiza el ruego por el Concejal D. Alberto Navas Sanz, de que se adopten medidas de control y recuperación de vertederos o escombreras, realizando control por el Ayuntamiento. Añadiendo que la Nave donde se vierte el cartón esta indecente, y que tienen que adoptarse medidas para que no se vuele por todos los lados papeles y cartones.

Contesta la Alcaldesa D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, que se limpiaron varios vertederos por el Ayuntamiento y por los Alcaldes de barrios, pero pasado el tiempo vuelve a estar todo igual.



El Concejal D. César Buquerín Barbolla, expone que la obligación de controlar los vertidos ilegales es de la Guardia Civil, que tendría que denunciar a los que vierten los escombros de manera ilegal.

Interviene el Concejal D. Alberto Navas Sanz, para realizar el ruego de que se solicite por el Ayuntamiento a la Subdelegación del Gobierno, el control de los vertidos ilegales de escombros en el Municipio de Ayllón.

Se recuerda por la Alcaldesa D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, que los vertederos existentes no se pueden legalizar, y el Ayuntamiento no puede permitirse estar gastando todos los años 18.000 euros para restaurar los vertederos incontrolados. Informando que por el Consorcio Provincial de Medio Ambiente, se está preparando un convenio con una empresa privada, para que recoja el escombros de las obras menores de los Municipios, debiendo los Ayuntamientos disponer de una plataforma para el depósito de los escombros de obras menores hasta que se procediese a la recogida por la empresa.

Añadiendo que en su día como Alcaldesa, solicitó tanto del Seprona como del Servicio Territorial de Medio Ambiente, que mientras no hubiera una solución para el tema de los vertederos no se sancionara a los Ayuntamientos. Se celebró una reunión a la que se convocó a todos los interesados, se informó a los constructores que tenían que controlar los vertidos, pero nadie hizo caso, y ahora si se acomete la inversión en la restauración habrá que solicitar que se el Seprona el que controle y sanciones.

que están dispuestos a que se controle por los Ayuntamientos y por la Guardia Civil a los responsables de los vertidos de escombros ilegales.

Por el Concejal D. Miguel Gómez Arnanz, se pide que se notifique a los constructores, que tienen que cumplir con sus obligaciones en relación con los vertidos de las obras y que tienen que depositarse donde haya centros autorizados para la gestión de residuos, en Aranda de Duero y Madrona.

Se realiza el ruego por el Concejal D. Alberto Navas Sanz, de que se instalen contenedores para el vertido de los electrodomésticos. Responde la Alcaldesa que se le había ofrecido por el Alcalde del Ayuntamiento de Riaza, la posibilidad que se depositasen en su punto limpio los electrodomésticos que se recogieran en Ayllón.

El Concejal D. Alberto Navas Sanz, realiza el ruego de que se dirijan el Ayuntamiento de Ayllón al Ministerio de Fomento, para solicitar lo siguiente:

1º.- Que se corrija el desagüe de la rotonda de entrada a Ayllón, de Santa María de Riaza, ya que cuando llueve se inundan las fincas rústicas de la zona contigua.

2º.- Que se proceda a la recuperación medioambiental de la franja de terreno entre el acceso a Santa María de Riaza y la Nacional 110, que se encuentra en muy mal estado.

D. Alberto Navas Sanz, en relación con la jubilación del empleado de la mancomunidad, plaza que se cubrió por un plazo determinado, solicita que se realice el nuevo nombramiento del empleado de manera legal.



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 - Ayllón - Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

---

Respondiendo la Alcaldesa que ya ha dado instrucciones para que se elaboren las bases de la convocatoria de la plaza.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 22 horas, de todo lo cual se levanta la presente Acta por mí, el Secretario, que certifico con el Vº Bº de la Alcaldesa.

Vº Bº  
La Alcaldesa

Fdo. Sonia Palomar Moreno.



El Secretario

Fdo. Agustín Cerezo Estremera.